

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Unquillo a los 06 días del mes de febrero del 2026, siendo las 17:30 horas en segunda convocatoria, se reúnen en Club House Country Las Corzuelas, Ruta E-53, Km8, localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, los socios de **GUAZU PYTA S.A.** a los efectos de tratar el orden del día conforme surge convocatoria efectuada mediante Acta de Directorio de fecha 05 de enero de 2026. El Sr. Presidente declara abierto el acto asambleario y manifiesta que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se han cumplimentado todos los requisitos para que la asamblea quede perfectamente constituida. Seguidamente, se da lectura al **orden del día** a saber: **1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente del Directorio; 2) Presentación de la propuesta comercial de la empresa ACLADE sobre la obra de gas del proyecto “Proyecto Emprendimientos Ruta E-53”, resuelto ello, aprobación, o no, de la misma; 3) Aprobado el punto anterior, forma de pago y financiación por parte de los beneficiarios accionistas de la obra; 4) Aprobado el punto anterior, determinación de la forma de liquidación de la financiación aprobada; 5) Designación de la/s persona/s a cargo de la suscripción del contrato de la propuesta comercial de la empresa ACLADE.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Marchini, quien deja constancia ante los accionistas presentes que la asamblea fue convocada mediante publicación de edictos correspondientes en legal forma. No habiendo objeciones en cuanto a la constitución del acto, procede a la lectura del **primer punto** del orden del día, a saber: **1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente del Directorio.** Luego de una breve deliberación, se ofrecen a suscribir la presente acta los Sres. Carlos Alberto NEHME y Romay del Valle VILLAGRA. Sometido a consideración de los presentes, se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el **segundo punto** del orden del día, que reza: **2) Presentación de la propuesta comercial de la empresa ACLADE sobre la obra de gas del proyecto “Proyecto Emprendimientos Ruta E-53”, resuelto ello, aprobación, o no, de la misma.** Inmediatamente, toma la palabra el Sr. Marchini, quien realiza aclaraciones preliminares sobre distintas dudas y cuestiones que se fueron suscitando entre los accionistas. Continúa expresando que, en relación a la propuesta presentada sobre la obra de gas, queda en consideración de los accionistas consultar los presupuestos analizados y expuestos oportunamente, sumado a las cuestiones ya tratadas en la anterior Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 03/09/2025 a las 17:15 horas. Seguidamente, luego de evacuar las dudas de algunos accionistas, el Sr. Marchini presenta a los representantes de la empresa ACLADE. Estos últimos realizan la exposición sobre la trayectoria de la empresa, su experiencia en obras de infraestructura y los distintos emprendimientos en los que han intervenido. Asimismo, informan sobre la existencia de siete urbanizaciones de la zona interesadas en el desarrollo conjunto de la obra de gas, incluida Las Corzuelas, lo cual permite estructurar el proyecto de manera integral. Un accionista realiza una consulta sobre el plazo de ejecución, ante lo cual se informa que el mismo será de aproximadamente ocho (8) meses

contados desde la emisión del Acta de Inicio Efectivo de Obra por parte de ECOGAS. Desde la empresa ACLADE aclaran que dicho plazo no contempla el período previo de ingeniería, aprobación del proyecto por ECOGAS y presentación de la documentación técnica específica, etapas que deberán cumplimentarse con anterioridad al inicio efectivo de los trabajos. Seguidamente, ante consultas formuladas por accionistas, se deja expresamente aclarado que, conforme los plazos estimados, la urbanización no contará con infraestructura de gas natural para el invierno del año 2026, pero sí se proyecta su disponibilidad para el invierno del año 2027. A continuación, se informa que la provisión de materiales necesarios para la ejecución de la obra estará a cargo de la empresa ACLADE, quienes además informan que, tanto en la oferta presentada como en el eventual contrato a suscribirse, la empresa asume responsabilidad por cualquier eventual ruptura o afectación de cañerías o servicios preexistentes, tales como redes de agua u otros servicios instalados, que pudieran producirse con motivo de la ejecución de la obra, circunstancias todas ellas que están previstas en el contrato a suscribir, el cual no es de los denominados de adhesión. Se abre un intercambio de opiniones en el que los accionistas formulan consultas relativas a plazos, habilitaciones, tasas y demás aspectos técnicos y administrativos vinculados al proyecto, las cuales son debidamente evacuadas por los representantes de la empresa. Seguidamente, algunos vecinos plantean inquietudes respecto de la eventual solidaridad entre las distintas urbanizaciones contratantes ante la contingencia de incumplimiento o desistimiento de alguna de ellas, ante lo cual se formulan las aclaraciones pertinentes sobre las cláusulas contractuales previstas y las medidas contempladas para tales supuestos, destacándose que el esquema de atomización del pago individual por vecino contribuye a evitar la paralización de la obra y a resguardar a los accionistas cumplidores. Concluida la exposición y evacuadas las consultas, se agradece la presencia de los representantes de la empresa ACLADE, quienes se retiran de la Asamblea. Puesta a consideración la propuesta en los términos expuestos, se somete la misma a votación, siendo aprobada por unanimidad de los presentes. Seguidamente, se somete a consideración el tercer punto del orden del día, que reza: **3) Aprobado el punto anterior, forma de pago y financiación por parte de los beneficiarios accionistas de la obra.** Continúa con el uso de la palabra el Sr. Marchini, quien informa que, con carácter previo, se realizó una encuesta entre los accionistas de la urbanización a fin de relevar la voluntad respecto de la posible financiación de la obra y la cantidad de cuotas que resultarían razonables. Explica que dicho relevamiento tuvo por finalidad presentar a la empresa una propuesta de pago acorde a la capacidad contributiva y voluntad mayoritaria de los accionistas, facilitando así la negociación de las condiciones financieras. Se presenta el presupuesto correspondiente, aclarando que el mismo refleja el costo final de la obra, comprensivo de gastos administrativos, bancarios, sellados, impuestos, gastos de gestión y toda otra erogación vinculada directamente con su ejecución. Se deja expresamente establecido que tanto el presupuesto como la oferta comercial se encuentran expresados en moneda de curso legal (pesos argentinos). En función de lo expuesto, se mociona que en la determinación de la

modalidad de financiación y los planes de pago disponibles, se permita a cada accionista optar por el plan que mejor se adecue a su situación particular, dentro de las alternativas propuestas. Sometido a consideración, es aprobado por unanimidad. Inmediatamente, se hace lectura del **cuarto punto** del orden del día, a saber: **4) Aprobado el punto anterior, determinación de la forma de liquidación de la financiación aprobada.** Seguidamente, el Sr. Marchini manifiesta que una vecina y accionista, que ejerce como contadora pública, se ofreció y brindó asistencia en la negociación y análisis de la documentación referida a la propuesta de la empresa ACLADE. Acto seguido, tanto la contadora como el Administrador de la urbanización, explican que la financiación que cada uno de los accionistas y vecinos determine, será liquidada mediante expensas extraordinarias. Mencionan que, a tal efecto, se instrumentará un cupón de pago individual para cada accionista, asociado a un CBU específico e individualizado, lo cual permitirá asegurar la debida trazabilidad de los pagos, un mayor control en materia de mora y, asimismo, una optimización y reducción de los costos administrativos. Además, aclara que esa será la única forma de pago, no permitiéndose el pago en efectivo, y que los mencionados CBU están destinados directamente a la empresa ACLADE, lo que permite ahorrar gastos de transferencia, sin perjuicio de su registración contable en la sociedad. El Sr. Administrador deja constancia de que dicha modalidad permitirá identificar con claridad el concepto correspondiente a la obra de gas dentro de las liquidaciones, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión de la cobranza. Luego de un breve debate entre los presentes, se somete a consideración lo expuesto, lo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente, se hace lectura del **quinto punto** del orden del día, que menciona: **5) Designación de la/s persona/s a cargo de la suscripción del contrato de la propuesta comercial de la empresa ACLADE.** Luego de un breve intercambio de opiniones, se mociona para que las personas a cargo de la suscripción del contrato de la propuesta comercial de la empresa ACLADE sean el Sr. Presidente, Juan Pablo MARCHINI, y la Sra. María Belén GOMEZ FIORE. Es aprobado por unanimidad. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día conforme la convocatoria, y sin haber asunto pendiente por tratar, se da por finalizada la presente Asamblea a las 18:56 horas del día consignado en el encabezado.